



CUT: 182148-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 318 -2018-ANA

Lima, 23 OCT. 2018

VISTOS:

El OF. RE (DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/85 y el OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/166 c/a, de fecha 11 de octubre de 2018, ambos documentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2821-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 941-2018-ANA-OAJ de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/85 y OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/166 c/a, de fecha 11 de octubre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores convocó a la "Primera Sesión de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Ecuador y Perú (CB9C)" y a las reuniones técnicas previas al Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú – Ecuador, que tendrán lugar los días 24 y 25 de octubre de 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, se ha propuesto la participación del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, la "Primera Sesión de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Ecuador y Perú (CB9C)" tiene como objetivo cumplir con el Compromiso Presidencial 10, asumido en el Encuentro Presidencial y XI Gabinete de Ministros de Perú – Ecuador, Trujillo 2017; y, las reuniones técnicas previas al Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú – Ecuador, tiene como objetivo la definición de próximos compromisos presidenciales a implementarse durante el año 2019;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje del citado funcionario, del 23 al 26 de octubre de 2018, precisando que la fecha de partida es el día 23 de octubre a las 21:40 horas de la noche y que su participación no irrogará gastos para el Estado debido a que serán cubiertos por los participantes; específicamente por el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en cuencas y acuíferos transfronterizos Zarumilla, Puyango – Tumbes y Catamayo – Chira" y por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), conforme se aprecia en el Informe N° 169-2018-ANA-DPDRH, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, en ese sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, resulta necesario encargar las funciones de Director de dicho órgano al Ing. José Ramón Abasolo Tejada, profesional contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones y conforme a lo





dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado funcionario y designe temporalmente las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, al funcionario que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:



Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes	Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos	Del 23 al 26 de octubre de 2018

Artículo 2°. - Designar temporalmente del 24 al 26 de octubre de 2018, las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos al Ing. José Ramón



Abasolo Tejada, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua